

**REGISTRADA BAJO EL N° 12652**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Declárase la incobrabilidad de la cartera remanente actual de la ex-Dirección Provincial de Obras Sanitarias Residual, con los alcances previstos en el Artículo 92 de la ley N° 12.510.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo y la Fiscalía de Estado desarrollarán las acciones que correspondan a lo dispuesto en la presente ley, en especial las de índole procesal para la extinción de los procesos y de orden administrativo vinculadas al otorgamiento de constancias de libre deuda a los contribuyentes que así lo requieran.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera  
Presidente  
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa  
Presidenta  
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

SANTA FE, 22 de noviembre de 2006

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid  
Gobernador de Santa Fe

---